

ACUERDO DE CONCEJO Nº 104-2015-MDCC



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2015-MDCC, de fecha 17 de noviembre del 2015, trató la propuesta de Suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación ONG Ciudades Mineras del Perú - Mining Cities Of Peru; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 11-2015-MDCC de fecha 03 de febrero del 2015, se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la ONG Ciudades Mineras del Perú, suscribiéndose para tal efecto el Convenio, cuyo objeto se encuentra establecido en el numeral 3) de la cláusula tercera, siendo los siguientes: "Promover el intercambio de conocimientos, experiencias y colaboración especializada para identificar los PIP (Proyectos de Inversión Pública) de interés y necesidad pública y/o estratégicos para priorizar su formulación viabilidad y gestión de financiamiento, colaborando en las etapas de pre inversión e inversión en el marco del SNIP (Sistema Nacional de Inversión Pública), esencialmente en las etapas de planeamiento, financiamiento y gestión integral ante todos los niveles de gobierno del estado peruano nacional, regional e internacional";

Que, asimismo, a través del Informe Nº 0281-2015-OPI-MDCC, la Jefatura de Programación e Inversiones se pronuncia favorablemente a la suscripción de un convenio específico de cooperación interinstitucional con la ONG Ciudades Mineras, para la elaboración de expedientes técnicos que han sido solicitados a través del Oficio N°102-2015-MDCC-SG; concluyendo además que va a favorecer la realización de propuestas de proyectos en bienestar de la población del distrito de Cerro Colorado;

Que, de conformidad con el Artículo 09, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades es facultad del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios

Por lo que estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 021-2015-MDCC, de fecha 17 de noviembre del 2015, donde se aprobó por UNANIMIDAD la suscripción del Convenio que nos ocupa, y en estricta aplicación de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación ONG Ciudades Mineras del Perú - Mining Cities Of Peru, para la elaboración de los siguientes expedientes técnicos:

INSTALACION DEL PUENTE VEHICULAR DE INTERCONEXION 1. SNIP 172838 PERUARBO - PP.JJ. RIO SECO-QUEBRADA DE AÑASHUAYCO-AV. ITALIA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA – AREQUIPA











- 2. SNIP 170151 INSTALACION DE PUENTE VEHICULAR DE INTERCONEXION QUEBRADA LA PACCHA- PERUARBO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA -AREQUIPA|
- 3. SNIP 222442 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (PAVIMENTO. BERMAS Y VEREDAS) EN LA URB. CIUDAD MUNICIPAL, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA
- CONSTRUCCION DE LAS VIAS COLECTORAS EN LA ASOC. DE VIVIENDA 4. SNIP 245312 CIUDAD MUNICIPAL, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA – AREQUIPA
- MEJORAMIENTO DE LAS VIAS ALTERNAS A LA AV. AVIACION DESDE EL MERCADO DE MAYORISTA DE RIO SECO HASTA EL LÍMITE CON YURA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA – AREQUIPA
- MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL (VEREDAS, 6. SNIP 296856 BERMAS Y PASAJE) EN EL CENTRO POBLADO SEMI RURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA
- 7. SNIP 307497 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. VILLA HERMOSA TRAMO URB. LA LIBERTAD-TERMINAL RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA -AREQUIPA.
 - Además se le encarga la formulación del Perfil de Inversión Pública de:
- 8. MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ZAMACOLA, DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO.
- MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES VI. VII, IX Y XI DE LA ASOCIACION JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde Manuel Enrique Vera Paredes la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las Gerencias y/o unidades orgánicas competentes implementen las acciones necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo acordado en el artículo primero y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

HCIPALICÁD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Jel E. Vera Paredes



Katherine Olenka Charez Bernales

Secretaria General



